CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-18736 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria.*

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria, de fecha 10 de diciembre de 2013, por el que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2012 para el personal del referido sector; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa Maria Castrillo Fernández

CVE-2013-18736

ACTA DE LA FIRMA DE LAS TABLAS DEFINITIVAS DEL 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE DETALLISTAS DE ALIMENTACION DE CANTABRIA

Asistentes:

Por ACODA y UCEDA:

Alejandro García-Casarrubios

Beatriz Varela Gómez

Alberto Mediavilla Abad

Vicente Ruiz Revuelta

Gonzalo Cayón Caballero

Por UGT:

José Giraldez Camus

Pilar Santamaría García

Mercedes Perona Rivas

Rocio Teja Martínez

Por USO:

Miguel Angel Gonzalez Colsa

Mª Sandra García González

Sonia Argüelles Gómez

Por CCOO:

Gregorio Garcia Madrid

Juan Jose Cisneros Ruiz

Francisco Escudero Ruiz

Siendo las 16:30 horas del día 10 diciembre de 2013 en la sede del ORECLA, se reúnen los representantes de asociaciones empresariales ACODA y UCEDA, así como de las Centrales sindicales UGT, USO y de CCOO, al objeto de dar cumplimiento al artículo 19 del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Detallistas de Alimentación de Cantabria (código: 3901575), **acuerdan**:

Primero.- El IPC real del año 2012 ha sido un 2.9 %, por lo que procede la revisión de las tablas salariales del año 2012 del Convenio Colectivo en cumplimiento del articulo 19. Dichas tablas se adjuntan a este acta como ANEXO I

Segundo.- A los efectos de obtener el salario hora de referencia para el abono de las compensaciones previstas en los articulos 23 y 31.5, se establece la siguiente formula:

$$\frac{(\text{Salario Base} + \text{Antigüedad}) \times 15}{1.768}$$

Tercero.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos, a fin de solicitar su registro, deposito y publicación en el BOC, tal y como establecen las disposiciones legales vigentes, facultandose a tal fin a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha indicados

CVE-2013-18736

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DETALLISTA DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2.012

Categorías	S. mensual	S. anual
GRUPO II		
Jefe de división	1.164,57	17.468,55
Encargado general	1.126,65	16.899,75
Jefe de sucursal	1.048,12	15.721,80
Encargado de establecimiento	1.034,39	15.515,85
Jefe de sección	1.026,46	15.396,90
Dependiente	909,55	13.643,25
Ayudante de Dependiente	834,53	12.517,95
GRUPO III		
Oficial Administrativo	1.001,52	15.022,80
Auxiliar Administrativo	959,95	14.399,25
Cajero/a	909,55	13.643,25
Auxiliar caja	834,53	12.517,95
Aux. de caja 2 años exp. puesto trab. empres.	909,55	13.643,25
Aspirante	753,69	11.305,35
GRUPO IV		
Profesionales de oficio	867,81	13.017,15
Mozo especializado	867,72	13.015,89
Mozo	834,53	12.517,95
Contratos formativos:		
Primer año	677,24	10.158,60
Segundo año	714,86	10.722,90

2013/18736

CVE-2013-18736